Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Expediente N.º 63130400300220200013200
Interlocutorio: 1560

No se accede a la petición que antecede, elevada por el apoderado judicial del ejecutante en el curso del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A., en contra de la señora JOHANNA GUTIÉRREZ MARÍN, toda vez que, en auto que data del veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) se resolvió sobre el mismo asunto.

Sea de aclarar que, la anterior providencia fue notificada por estado y los oficios respectivos se remitieron al correo electrónico del interesado, así como a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío. De otro lado, la medida se decretó sobre el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 282-6918 y no 280-6918.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 142
DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022

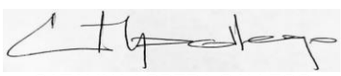

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55b0d3fed99bbed75df79ffe2da39ae6ab34ede00fd63d340c1289100807f604**
Documento generado en 05/09/2022 02:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica